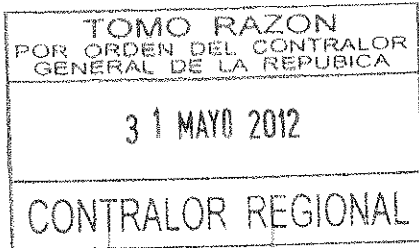


GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

CONALCANCE

03113 31.05.2012

REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS PAILAHUEQUE, ERCILLA” (OBRAS-CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 20097387-0.**



[Handwritten signature]

RESOLUCION Nº 056- - -

TEMUCO, 09 MAYO 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS PAILAHUEQUE, ERCILLA” (OBRAS-CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 20097387-0.;**
3. La Resolución Nº 038, de fecha 11.03.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Ercilla, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 03.06.2010;
4. La Resolución Nº 061, de fecha 05.05.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Modificación de Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Ercilla, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 03.06.2010;
5. La Resolución Nº 274, de fecha 28.12.2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye la Provisión Programa Saneamiento Sanitario –año 2012, con toma de razón por Contraloría General de La República, con fecha 23.01.2012;
6. El Acuerdo Nº 1227, de Sesión Ordinaria Nº 74, de fecha 29.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
7. El Oficio ORD.Nº 550, de fecha 07.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante el cual se solicita a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, incrementar los recursos del proyecto señalado en numeral dos;
8. Los Oficios ORD.Nº 1524, de fecha 13.04.2012 y Nº 1582, de fecha 20.04.2012, ambos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante el cual se autoriza al Gobierno Regional de La Araucanía, disponer de los recursos solicitados en el oficio anterior;

9. La Resolución Exenta N° 234, de fecha 30.01.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea Subasignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto F.N.D.R. Región Araucanía año 2012 –Provisión Saneamiento Sanitario;
10. La Modificación de Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario de fecha **08 MAYO 2012**, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**.
11. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
12. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
13. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, para la ejecución del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS PAILAHUEQUE, ERCILLA” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20097387-0;**
2. Que, por Resolución del VISTOS 4°, se aprobó una modificación del Convenio Transferencia Recursos (Provisión Saneamiento Sanitario), del proyecto señalado en el número anterior, mediante el cual se subsanan las observaciones realizadas por la Contraloría Regional al convenio original.
3. Que, por Resolución del VISTOS 5°, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuye entre los Gobierno Regionales el marco presupuestario de la Provisión Programa Saneamiento Sanitario- 2012, entre ellas, la cuota correspondiente al Gobierno Regional de La Araucanía;
4. Que, por Acuerdo del VISTOS 6°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Item “Obras Civiles” para la ejecución del Proyecto señalado en el número primero.
5. Que, por Oficio del VISTOS 7°, del Gobierno Regional, se solicita a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-SUBDERE, la aprobación de nuevos recursos para el proyecto del VISTOS 2°.
6. Que, por los Oficios del VISTOS 8°, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-SUBDERE, se otorga la aprobación a la disponibilidad presupuestaria de la Provisión de Saneamiento Sanitario, para el financiamiento del incremento del proyecto ya señalado.
7. Que, por la Resolución Exenta del VISTOS 9°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la citada iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2012 (Provisión Saneamiento Sanitario).-

8. Que, se hace necesario convenir una Modificación del Convenio Transferencia Recursos (Provisión Saneamiento Sanitario) entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento en el Item "Obras Civiles" y su actualización presupuestaria para el presente ejercicio.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio Transferencia Recursos (Provisión Saneamiento Sanitario), suscrito con fecha **08.MAYO.2012...**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de Mandante, y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, en calidad de Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS PAILAHUEQUE, ERCILLA" (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 20097387-0**, con cargo al Subtítulo 33, Item 03, Asignación 100 y Subasignación 021, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región 2012- Provisión Saneamiento Sanitario; y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS PROVISIÓN SANEAMIENTO SANITARIO (PMB)

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

Proyecto:

"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS PAILAHUEQUE, ERCILLA" (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 20097387-0

En la ciudad Temuco a, **08 MAYO 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna Nº 290, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"** y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, Rut 69.180.600-6, representada por su Alcalde, don **JOSE VILUGRON MARTINEZ**, cedula nacional de identidad Nº 9.321.734-9, ambos con domicilio en calle Ongolmo Nº 351, Ercilla, en adelante la **"UNIDAD TECNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Nº 038, de fecha 11.03.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, de fecha 10.03.2010, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: **"Construcción Infraestructuras Sanitarias Pailahueque, Ercilla" (Obras- Civiles) Código BIP Nº 20097387-0**.
2. Por Resolución Nº 061, de fecha 05.05.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, de fecha 04.05.2010, del proyecto señalado en el número anterior, mediante el cual aclara y complementan las cláusulas del convenio original, según observaciones realizadas por la Contraloría Regional, en Oficio Nº 001172, de fecha 09.04.2010.
3. Por Acuerdo Nº 1227, de Sesión Ordinaria Nº 74, de fecha 29.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el Item "Obras Civiles" del proyecto señalado en el número primero.

4. La Resolución N° 274, de fecha 28.12.2011, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye el marco presupuestario aprobado para el año 2012, en el Programa 01, Subtitulo 33, Item 03, Asignación 130, "Provisión Programa Saneamiento Sanitario", que le corresponde a cada región, entre ellas, la región de La Araucanía;
5. El Oficio Ord. N° 550, de fecha 07.03.2012 del Gobierno Regional, mediante el cual solicita a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, la aprobación de un incremento de recursos para la ejecución del citado proyecto.
6. Los Oficios Ord. N° 1524, de fecha 13.04.2012 y N° 1582, de fecha 20.04.2012, ambos de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante los cuales se autoriza al Gobierno Regional de La Araucanía, disponer de los recursos solicitados en el oficio anterior;
7. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio, en el sentido de considerar el incremento en el Item "Obras Civiles"; junto con dejar establecido que el financiamiento del Proyecto se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012- Provisión Saneamiento Sanitario;

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

- Se deja constancia que el proyecto en situación de arrastre: "**Construcción Infraestructuras Sanitarias Pailahueque, Ercilla**" (Obras- Civiles) Código BIP N° 20097387-0. cuenta con un incremento en su ítem "Obras-Civiles", en un monto equivalente a **M\$1.826.652 (Mil ochocientos veintiséis millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 4.232.060 (Cuatro mil doscientos treinta y dos millones sesenta mil pesos)**.
- El incremento consta en el Acuerdo N° 1.227, de Sesión Ordinaria N° 74, de fecha 29.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primer cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Cuarto del Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epigrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG. SUBASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
20097387-0	"Construcción Infraestructuras Sanitarias Pailahueque, Ercilla"	OBRAS CIVILES 33.03.100.021	2.405.408	1.826.652	4.232.060
TOTAL APORTE FNDR (Provisión de Saneamiento Sanitario)					4.232.060

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio

original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. alcalde don **JOSE VILUGRON MARTINEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Ercilla, consta en el Decreto Alcaldicio N° 241 de fecha 06.12.2008 de la Municipalidad de Ercilla. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; JOSE VILUGRON MARTINEZ ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ERCILLA.**”

2º MANTÉNGASE el Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, descrito en el **CONSIDERANDO N° 1** y aprobado por Resolución del **VISTOS 3º**, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido que la Modificación empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el **VISTOS 9º**, con cargo al Subtítulo, Item, Asignación y Subasignación señalados en el **RESUELVO N° 1**, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía (3)
- Municipalidad de Ercilla.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- Archivo



**MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS PROVISIÓN
SANEAMIENTO SANITARIO (PMB)**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**
Proyecto:

**“CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS PAILAHUEQUE,
ERCILLA” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20097387-0**

En la ciudad Temuco a **08 MAYO 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”** y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, Rut 69.180.600-6, representada por su Alcalde, don **JOSE VILUGRON MARTINEZ**, cedula nacional de identidad N° 9.321.734-9, ambos con domicilio en calle Ongolmo N° 351, Ercilla, en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 038, de fecha 11.03.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, de fecha 10.03.2010, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: **“Construcción Infraestructuras Sanitarias Pailahueque, Ercilla” (Obras- Civiles) Código BIP N° 20097387-0.**
2. Por Resolución N° 061, de fecha 05.05.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, de fecha 04.05.2010, del proyecto señalado en el número anterior, mediante el cual aclara y complementan las cláusulas del convenio original, según observaciones realizadas por la Contraloría Regional, en Oficio N°001172, de fecha 09.04.2010.
3. Por Acuerdo N° 1227, de Sesión Ordinaria N° 74, de fecha 29.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el Item “Obras Civiles” del proyecto señalado en el número primero.
4. La Resolución N° 274, de fecha 28.12.2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye el marco presupuestario aprobado para el año 2012, en el Programa 01, Subtitulo 33, Item 03, Asignación 130, “Provisión Programa Saneamiento Sanitario”, que le corresponde a cada región, entre ellas, la región de La Araucanía;
5. El Oficio Ord. N° 550, de fecha 07.03.2012 del Gobierno Regional, mediante el cual solicita a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la

aprobación de un incremento de recursos para la ejecución del citado proyecto.

6. Los Oficios Ord. N° 1524, de fecha 13.04.2012 y N° 1582, de fecha 20.04.2012, ambos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante los cuales se autoriza al Gobierno Regional de La Araucanía, disponer de los recursos solicitados en el oficio anterior;
7. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio, en el sentido de considerar el incremento en el ítem "Obras Civiles"; junto con dejar establecido que el financiamiento del Proyecto se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012- Provisión Saneamiento Sanitario;

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

- Se deja constancia que el proyecto en situación de arrastre: **"Construcción Infraestructuras Sanitarias Pailahueque, Ercilla" (Obras- Civiles) Código BIP N° 20097387-0.** cuenta con un incremento en su ítem "Obras-Civiles", en un monto equivalente a **M\$1.826.652 (Mil ochocientos veintiséis millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 4.232.060 (Cuatro mil doscientos treinta y dos millones sesenta mil pesos)**.
- El incremento consta en el Acuerdo N° 1.227, de Sesión Ordinaria N° 74, de fecha 29.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primer cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Cuarto del Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG. SUBASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
20097387-0	"Construcción Infraestructuras Sanitarias Pailahueque, Ercilla"	OBRAS CIVILES 33.03.100.021	2.405.408	1.826.652	4.232.060
TOTAL APORTE FNDR (Provisión de Saneamiento Sanitario)					4.232.060

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo

demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. alcalde don **JOSE VILUGRON MARTINEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Ercilla, consta en el Decreto Alcaldicio N° 241 de fecha 06.12.2008 de la Municipalidad de Ercilla. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

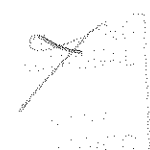


**JOSE VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**

AMM/RHB/CMP



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

AMM

CURSA CON ALCANCE LAS
RESOLUCIONES N^{OS} 56 y 57, AMBAS DE
2012, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA.

TEMUCO, 03113 . 31.05.2012

Esta Contraloría Regional ha dado curso a los instrumentos del rubro, que aprueban las modificaciones a los convenios de transferencias que en cada uno de ellos se indica, con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 100 del presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía para el año 2012, pero cumple con advertir, que la ejecución de los pactos citados durante el presente año, deberá sujetarse estrictamente a lo dispuesto en la materia, en los puntos 5.9 y 5.10 de la Glosa 02, común para los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2012, atendido lo cual, ese servicio deberá adoptar las medidas que en derecho correspondan.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República



AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE